

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00267-00.

La SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE QUIMBAYA indica que inscribió las cautelas que recayeron sobre los vehículos de placas WSJ-996 y WSJ-794. Sin embargo, es necesario que la parte actora acerque los certificados de tradición actualizados de los automotores referidos, a fin de acreditar las características puntuales para llevar a cabo las inmovilizaciones.

En ese orden de ideas, el Despacho **requiere** al reclamante, en aras de que acerque los instrumentos documentales antes mencionados, expedidos por la correspondiente entidad.

Seguidamente, habiéndose perfeccionado los citados gravámenes, lo que ocurre con su registro, el cual extrae del comercio los haberes afectados, es factible **exhortar** al rogante en aras de que notifique personalmente el presente asunto al reclamado, lo que llevará a cabo, siguiendo estrictamente las previsiones y exigencias contenidas en el art. 8° del Decreto 806 de 2020. Con ese objeto, se concede el plazo de 30 días, contados a partir del noticiamiento del actual auto, so pena de decretarse el desistimiento tácito, previsto por el num. 1° del art. 317 del C.G.P. En el mismo lapso, han de allegarse los documentos referentes a cualquier actuación encaminada a realizar la tarea aquí señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020 SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff0d32adb1bcb87c51b73ffd640dacd0c719cd1139659b87073c6724eacdfb
a7**

Documento generado en 07/10/2020 04:56:15 p.m.